

5.5. La Presidencia de la Comisión Reguladora podrá proponer al Subsecretario de Comercio los expedientes de baja en el Registro por incumplimiento de los acuerdos de la Comisión Reguladora, en materia concreta de prácticas comerciales del sector, del programa de operaciones en el caso y de los compromisos contratados por cada miembro.

VI Sanciones

6.1. El incumplimiento de los principios informadores de la ordenación comercial y de las directrices que emanen de la Comisión Reguladora será objeto de sanción, de conformidad con

lo establecido en el artículo 7.º del Decreto-ley 16/1967, de 30 de noviembre.

Entrada en vigor

Esta disposición entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1973.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se dispone pase a la situación de retirado el personal indígena de la Policía Territorial del Sahara que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara incluida en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 28 de febrero de 1953, aplicable a dicha Fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General, en uso de las atribuciones que confieren las disposiciones vigentes se ha servido disponer pase a la situación de retirado, en las fechas que se indican, el personal indígena que se relaciona seguidamente.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. U. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Sahara.

RELACION QUE SE CITA

Número de filiación	Clase	Nombre	Unidad	Fecha de retiro
520	Sargento	Erguibi Uld Lahsen Ait Lahsen Rumiat	Policia Territorial	31 12 1956
533	Sargento	Abdeiahe Uld Mohamed-Uld Beniyare	Policia Territorial	31 12 1954
323	Cabo	Aaabeid Uld Mohamed Uld Ahamed	Policia Territorial	31 12 1952
352	Cabo	Handi Uld Emborik Uld Hameida	Policia Territorial	31 12 1943
547	Cabo	Mohammed Abdeiahe Uld-Fiali	Policia Territorial	31 12 1954
683	Cabo	Hunda Uld Burbi Uld-Hama	Policia Territorial	31 12 1954
712	Cabo	Ramadan Omar Uld Ali	Policia Territorial	31 10 1948
1.274	Cabo	Ahamed Uld Brahim Feiri	Policia Territorial	31 12 1952
1.553	Cabo	Mohamed Lamin Uld Ahamed	Policia Territorial	31 12 1956
8.132	Cabo	Sidi Mohamed Uld Brahim Uld Bachir	Policia Territorial	30 11 1969
50 396	Cabo	Kadi Uld Brahim Ben Abdala	Policia Territorial	31 12 1957
728	Soldado	Iegama Uld Mahamud Uld-Ad da	Policia Territorial	28 2 1950
1 313	Soldado	Habib Uld Abdala	Policia Territorial	31 12 1953
1.629	Soldado	Handi Uld Hafed Uld Belger	Policia Territorial	31 12 1957

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se nombra a don Carlos Diaz Aguado Fernandez Inspector provincial de Justicia Municipal de Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de la Inspección de Tribunales de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de Justicia Municipal de Toledo a don Carlos Diaz Aguado Fernandez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción de dicha capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1973.

ORTOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Juan Peña Cu, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcuales de 19 de junio de 1969,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Juan Peña Gil, Juez comarcal que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Logroño (Cáceres), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 17 de abril del corriente año fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1973.

ORIOI.

Hmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Florencio Victor Alonso Requejo, Juez comarcal.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda, a don Florencio Victor Alonso Requejo, Juez comarcal que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Aranjuez (Madrid) debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 1 de abril del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1973.

ORIOI.

Hmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, con el haber pasivo que le corresponda a don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), debiendo causar baja y cesar en el servicio activo el día 28 de marzo del corriente año, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1973.

ORIOI.

Hmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de Justicia Municipal don Miguel del Valle González.

Con esta fecha se declara en la situación de excedencia voluntaria por un plazo no inferior a un año a don Miguel del Valle González, Secretario del Juzgado de Paz de Cebegín (Murcia), de conformidad con lo previsto en el apartado a) del artículo 66-1.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Valladolid, don Iñigo Fernández y Fernández, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1938, los artículos 27 del vigente Reglamento del Notariado, 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; Ordenes de este Ministerio de 24 de julio y 8 de diciembre de 1958; 25 de mayo de 1964, 3 de noviembre de 1965, Resoluciones de esta Dirección General de 19 de enero de 1968, 15 de diciembre

de 1969, 14 de diciembre de 1970 y 4 de julio de 1972 y visto el expediente personal del Notario de Valladolid, don Iñigo Fernández y Fernández, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años y desempeñado el cargo de Notario más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2 apartado II del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Valladolid don Iñigo Fernández y Fernández, por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado más de treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 45.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias (88.000 pesetas), y el socorro de 363.000 pesetas, también anual, cantidades todas ellas que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en su Notaría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani

Hmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

ORGANIZACION SINDICAL

ORDEN de 14 de marzo de 1973 por lo que cesa en el cargo de Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Lugo don Rafael Gómez Escolar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 11 del Decreto 2305/1971, de 13 de agosto, vengo en disponer el cese en el cargo de Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Lugo, por haber sido trasladado a cargo judicial fuera de la sede de dicho Tribunal, de don Rafael Gómez Escolar, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

GARCIA-RAMAL

ORDEN de 14 de marzo de 1973 por la que cesa en el cargo de Vicepresidente del Tribunal Sindical de Amparo de Lugo don Luis González Aguilar.

Por cambio de destino, vengo en disponer el cese como Vicepresidente del Tribunal Sindical de Amparo de la provincia de Lugo de don Luis González Aguilar, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

GARCIA-RAMAL

ORDEN de 14 de marzo de 1973 por la que se nombra Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de Lugo a don Luis González Aguilar.

De conformidad con lo acordado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, con arreglo al artículo 57, 3, de la Ley Sindical, desarrollado por el artículo 11 del Decreto 2305/1971, de 13 de agosto, y cumplidos los trámites previstos en este precepto,

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Sindical de Amparo de la provincia de Lugo a don Luis González Aguilar.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

GARCIA RAMAL

ORDEN de 14 de marzo de 1973 por la que se nombra Vicepresidente del Tribunal Sindical de Amparo de Lugo a don Homobono González Carrero.

De conformidad con lo acordado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, con arreglo al artículo 57, 3, de la Ley Sindical, desarrollado por el artículo 11 del Decreto 2305/1971, de 13 de agosto, y cumplidos los trámites previstos en este precepto,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Tribunal Sindical de Amparo de la provincia de Lugo a don Homobono González Carrero.

Madrid, 14 de marzo de 1973.

GARCIA-RAMAL